

LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DEL ECUADOR

Ruc: 0993095591001

COMITÉ DISCIPLINARIO Alcance al Acta de Sanciones N° 23 LIGAPRO BETCRIS - 2021

División: MAYORES

Categoría: PRIMERA - A

Emisión: 28/10/2021

Hora: 10:22:08

Usuario: DHIERRO

Página: 1



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las 14h00 la Comité Disciplinario en el cumplimiento de la obligación que le impone el Reglamento para la resolución de Controversias Deportivas de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LIGAPRO) y de acuerdo a las Sanciones que ha adoptado la Liga Profesional de Fútbol, Informes Arbitrales y de Comisarios de Juego y otros informes, aplica las sanciones que a continuación se describe, correspondientes al Torneo Ligapro Betcris: Primera Categoría Serie "A" en el siguiente orden:

Num	Infraactor	Infraacción	Sanción	Base Legal	Tarjeta Amarilla
Partido:	103.-	(1) S.D.AUCAS vs. BARCELONA S.C. (0)			
Estadio:	GONZALO POZO RIPALDA		Asistentes Pagados:	1,431	
S.D.AUCAS					
#7	VEGA OBANDO EDISON FERNANDO	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 2.00	-183-184 a),f)	SEGUNDA
#10	FIGUEROA VICTOR ALBERTO	RECLAMOS INDEBIDOS	Multa \$ 12.00	-183-184 a),f)	CUARTA
#16	BRIONES LEGARDA RONALD ELIAN	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 14.00	-183-184 a),f)	SEGUNDA
#30	MINA CAICEDO RICHARD ALEXANDER	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 10.00	-183-184 a),f)	CUARTA
#56	CAICEDO MINA ALFRED LENIN	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 6.00	-183-184 a),f)	TERCERA
D.T.	BIDOGLIO HECTOR PABLO	RECLAMOS INDEBIDOS	Multa \$ 600.00	-178 b).	
BARCELONA S.C.					
#2	PINEIDA MARTINEZ MARIO ALBERTO	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 6.00	-183-184 a),f)	TERCERA
#20	PIÑATARES PRIETO BRUNO	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 14.00	-183-184 a),f)	CUARTA
#30	LEON BERMEO LUIS FERNANDO	JUEGO BRUSCO	Multa \$ 8.00	-183-184 a),f)	CUARTA
P.F.	CONENNA MARCO ESTEBAN	RECLAMOS INDEBIDOS	Multa \$ 600.00	-178 b).	
D.T.	BUSTOS FABIAN DANIEL	RECLAMOS INDEBIDOS	SUSP. 1 FECHA	-178 b).	

Artículo 91.- Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas.

Los clubes son los únicos y exclusivos responsables del control de las correspondientes tarjetas amarillas y rojas, así como de las suspensiones, de sus respectivos jugadores. El club no podrá alegar desconocimiento, ni ignorancia ni confusión ni error, en relación a dicho control. No admitirá, entonces, recurso alguno ante el Comité Disciplinario y de Apelaciones de la LIGAPRO.

ABG. DANIEL AUGUSTO DEL HIERRO CEPED
SECRETARIO